ACTUACION NOTARIAL

N 008632121

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS UNO.- REFORMA DE ESTATUTOS: "OMNIPHARMA S.R.L..". En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiun días del mes de noviembre de dos mil siete, ante mí: **ESCRIBANO AUTORIZANTE**, titular del Registro Número 1783, de esta ciudad, **COMPARECE** quien manifiesta sus datos personales de la siguiente manera: don **Miguel Fernando CASTRO**, argentino, nacido el 14 de febrero de 1949, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.998.496, C.U.I.T. 2004998496-1, domiciliado en la calle Galván 3052 de la Ciudad de Buenos Aires, persona de mi conocimientos en los términos del Artículo 1.002, inciso "A" del Código Civil.- Y el compareciente dice que concurre a este otorgamiento en su carácter de Socio Gerente de la firma **"OMNIPHARMA S.R.L."**, cuya personería acredita con los siguientes antecedentes: I) Estatutos de constitución realizado mediante escritura pública Número 182 de fecha 3 de abril de 1997, pasada al folio 648 de este Registro Número 73 de mi adscripción a dicho registro e inscrito en el registro respectivo el 14 de abril de 1997, bajo el Número 2338 del Libro 107 Tomo de S.R.L. y II) Modificación de estatutos y cambio de denominación, realizado mediante escritura pública Número 335 de fecha 29 de mayo de 1997, pasada al folio 1156 de este Registro Número 73 de mi adscripción a dicho registro e inscrito en el registro respectivo el 16 de julio de 1997, bajo el Número 5052 del Libro 107 Tomo de S.R.L., III) cambio de sede social, instrumentado por escritura Nº 210 del 3 de junio de 2005, pasada al folio 533 del registro Nº 1781 a cargo de la escribana Clarisa A. Saburgo e inscripto en la Inspección General de Justicia el 29 de junio de 2005, bajo el Nº 4620 del Libro 122 Tomo de S.R.L. y IV)

LEGALIZACION 07112257322S
22/11/2007 14:49:49 $20.00

N 008632121

Acta de reunión Extraordinaria de socios de fecha 5 de noviembre de 2007 de donde entre otras cosas surge la representación invocada, y cuyas copias agrego a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, declarando bajo juramento que la representación que ejerce se encuentra vigente, solicita de mi proceda a la protocolización del acta de reunión de socios de la sociedad **"OMNIPHARMA S.R.L."**, haciéndome entrega del libro respectivo para tal fin, procediendo a transcribirla de la siguiente forma: *"Acta DE REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007. En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de noviembre de 2007, se reúnen en el domicilio social de la calle Dean Funes 891 de esta Capital Federal los señores gerentes de OMNIPHARMA S.R.L. bajo la titularidad del Sr. Gerente Miguel Fernando Castro. El señor gerente declara abierto el acto siendo las 10 horas y manifiesta que se pone en consideración el punto 1ero del orden del día que dice: Renuncia del socio gerente. Toma la palabra el Sr. Socio gerente Miguel castro y manifiesta que ha recibido la renuncia del Sr. Jorge Delgado la que se transcribe seguidamente: Buenos Aires, 31 de octubre de 2007. Sr. Gerente de Omnipharma S.R.L. Miguel F., Castro. Presente: De mi consideración: presento mi renuncia como socio gerente de Omnipharma S.R.L. a partir del día de la fecha. Mi renuncia es en forma indeclinable y obedece a razones de índole particular. Agradezco m nombramiento quedando a la espera de la aceptación de mi renuncia y aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. Jorge Delgado. Luego de un breve cambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad la renuncia presentada por el socio gerente Jorge Delgado. Seguidamente se pasa al 2do. punto del orden del*

FRANCISCO JORGE DARDAY ESCRIBANO PUBLICO REG 564 MAT 753

día cuyo tenor literal dice: nombramiento o ratificación del socio gerente. Toma la palabra el Sr. Socio Jorge Delgado y propone que la sociedad ratifique al socio Miguel Castro como único socio gerente. La moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Miguel Castro acepta dicha designación. Seguidamente el Sr. Miguel Castro manifiesta que a raíz de la renuncia aceptada del Sr. Socio Jorge Delgado es necesario la adecuación de los estatutos sociales comunicando el único socio gerente q ue posee la sociedad por lo que mociona para que se otorgue poder especial a favor de los Sres. Mariano Alberto Duran Costa, Marcelo Rafael Nacarato y/o Mario Ernesto Nacarato, para que en forma indistinta, acepten, propongan y suscriban modificaciones a la presente y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción, inclusive la publicación de edictos. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 11.00 horas. Hay dos firmas. **Lo transcripto** es copia fiel y textual del Acta de Reunión unánime de Socios, de fecha 5 de noviembre de 2007, obrante a fojas 23, del Libro de ACTAS Número 1 de la sociedad, rubricado el 9 de octubre de 1997, bajo el Número 86311-97 libro que he tenido a la vista para este acto. En este estado el compareciente conforme lo aprobado en la reunión de socios previamente transcripta confiere poder especial a favor de los Sres. Mariano Alberto Duran Costa, Marcelo Rafael Nacarato y/o Mario Ernesto Nacarato, para que en forma indistinta, acepten, propongan y suscriban modificaciones a la presente y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción, inclusive la publicación de edictos. **IMPUESTO** el compareciente de los términos

de la presente escritura le presta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo oportunamente convenido. **CON** lo que se dio por terminado el acto y leída la misma al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí: **ESCRIBANO AUTORIZANTE,** de lo que doy fe. Firma: Miguel Fernando CASTRO.- Ante mí: **MARIO NACARATO**, está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.170 del corriente protocolo de este registro notarial 1783 de mi titularidad.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en dos fojas de actuación notarial números N008615770 y N008632121, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIO ERNESTO NACARATO
MAT. 3057
ESCRIBANO

FRANCISCO J. ... REG. ... MAT. ... ESCRIBANO

... DARDAN ... 53 ...

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 007928748

FRANCISCO JORGE DARDAN · REG. 584 · MAT. 2763 · ESCRIBANO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIO ERNESTO NACARATO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 071122573225/C **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Jueves 22 de Noviembre de 2007

ESC. ALFREDO E. RUEDA (H.)
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1652764 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
OMNIPHARMA

(antes):

Número de Trámite: 354976

C.Trám. Descripción

02556 RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE TRAM. URG

Escritura/s 401.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11086
del libro: 127 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2007

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL





0244071

Clarisa A. Sabugo
Mat. 4102
Escribana

FRANCISCO JORGE CARDAN - REG. 564 MAT. 2753 - ESCRIBANO PUBLICO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

N 004941517

FOLIO 533.- PRIMERA COPIA.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: "OMNIPHARMA S.R.L".- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS DIEZ.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Tres días del mes de junio del año dos mil cinco, ante mí, Escribana autorizante, **COMPARECE: Miguel Fernando CASTRO,** argentino, nacido el 14 febrero 1949, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.998.496, domiciliado en la calle Galvan número 3052 de esta Ciudad; persona de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENE**: en nombre y representación y es su carácter de gerente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"OMNIPHARMA S.R.L",** continuadora de Interpharma S.R.L., con domicilio social en la calle Cabrera número 3827, de esta Ciudad, CUIT 30-69101276-6, acreditando su personería con la siguiente documentación: a) Estatutos Social otorgado por escritura publica 182, de fecha 03 de abril de 1997, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Mario Ernesto Nacarato, al folio 648, Registro notarial numero 73 de su adscripción; e inscripto en la Inspección General de Justicia el 14 de abril de 1997, bajo el número 2338 del libro 106, tomo de S.R.L.; b) Modificación de Estatutos otorgado por escritura publica 335, de fecha 29 de mayo de 1997, pasada ante el citado Escribano Mario Ernesto Nacarato, al folio 1156, del Registro de su adscripción, e inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de julio de 1997, bajo el número 5052 del libro 107, tomo de S.R.L..- La documentación relacionada en original he tenido a la vista para este acto, y en fotocopia autenticada obra agregada al folio 492 del protocolo del año 2003 del presente Registro, con facultades suficientes, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su cargo, **DICE:** Que viene por la presente a otorgar el **CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL** de la sociedad **"OMNIPHARMA S.R.L"**, en consecuencia me exhibe el acta que será debidamente transcripta: **"ACTA DE REUNION DE SOCIOS:** En Buenos Aires, a los 30 días del mes de

0494151 7

n la totalidad
ta en Cabrera
STRO, mani-
vo inmueble,
, legales, de-
número 891,
os socios ge-
a y todo otro
n General de
ro".- Es copia
nte a fojas 17
ubre de 1997,
ia autenticada
ardo Narvaez,
ealice los trá-
al de Justicia,
rámites y dili-
que les es al
e le fue por la
doy fe.- Ml-
ONCUERDA
sta ciudad nú-
COPIA en dos
N 004941518,
el año dos mil

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

FRANCISCO JOSE DARDAY ESCRIBANO PUBLICO REG. 584 MAT. 2783

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA Folio 2

N 004941518

cinco.-

Clarisa A. Sabugo
Mat. 4402
Escribana

N 004941518

DE ESCRIBANOS

04941518

FRANCISCO JORGE O'FARRELL
REG. 564
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2005 - A#o de homenaje a Antonio Berni

- Hoja I

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1632764
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
OMNIPHARMA
(antes):
Numero de Tramite: 278049

C.Tram	Descripcion
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 210.-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 4620
del libro: 122 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 29 de Junio de 200

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990

REG. 564 MAT. 2753 FRANCISCO JORGE DE ANGELIS ESCRIBANO PUBLICO

MAT. 2053 ESCRIBANO

B 008364851

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS: "OMNIPHARMA S.R.L".-

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a veintinueve dìas del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mì: ESCRIBANO AUTORIZANTE, comparecen Don Miguel Fernando CASTRO, argentino, nacido el 14 de febrero de 1949, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento numero 4.998.496, domiciliado en Galvan 3052 de esta ciudad y Don Jorge Eduardo DELGADO, argentino, nacido el 29 de enero de 1951, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento numero 8.573.047, domiciliado en Jose Bonifacio 567 de esta ciudad, personas hàbiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: -Que segun escritura pasada el 3 de abril de 1997, bajo el numero 182, al folio 648, por ante este mismo registro 73 de la Capital Federal, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscribiendose en el registro respectivo el 14 de abril de 1997, bajo el numero 2338 del libro 106, tomo de SRL, en este acto el señor Castro manifiesta que existe otra sociedad con el nombre de Interpharma S.A, con el mismo objeto, esta circunstancia llevara a graves inconvenientes y promovera a confuciones de orden comercial y operativo, por el cual propone, un cambio de nombre, y los socios de comun acuerdo y

B 008364851

capital, resuelven modificar el articulo primero del estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: PRIMERO: -La sociedad se denomina *"OMNIPHARMA S.R.L" la que es continuadora de INTERPHARMA S.R.L"* y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- *LOS SOCIOS ACUERDAN:* a) Autorizar a los señores Mariano Alberto Duran Costa y Barcia y Carlos Ambrosio Solimano que realicen los trámites de la modificacion de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 19.550.- *IMPUESTOS* los comparecientes de los tèrminos de la presente escritura le prestan su conformidad y aceptaciòn por estar redactada de acuerdo con lo oportunamente convenido.- *CON* lo que se diò por terminado el acto y leida la misma a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, por ante mì: *ESCRIBANO AUTORIZANTE,* de lo que doy fe.- Firma: Castro; Delgado.- Esta mi sello.- Ante mi: MARIO NACARATO.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi, al folio 1156, del presente protocolo y Registro 73 de mi Adscripcion.- Para LA SOCIEDAD expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de actuacion notarial numeros B

B 008364851

rimero del es- 26
guiente forma: 27
ARMA S.R.L" la 28
y tiene su do- 29
s.- *LOS SOCIOS* 30
no Alberto Du- 31
ano que reali- 32
sociedad, como 33
iva e inscrip- 34
aceptar cual- 35
alor y ejercer 36
es administra- 37
a Ley 19.550.- 38
os de la pre- 39
y aceptaciòn 40
tunamente con- 41
l acto y leida 42
ron en su con- 43
rlo, por ante 44
fe.- Firma: 45
MARIO NACARA- 46
paso ante mi, 47
stro 73 de mi 48
esente PRIMER 49
ial numeros B 50

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

B 008364851

FRANCISCO JORGE DARDAN
REG. 564
MAT. 2763
ESCRIBANO PUBLICO

008364851/52, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos
Aires, a los 29 dias del mes de mayo de 1997.- CONSTE.-

MARIO ERNESTO NACARATO
MAT. 3057
ESCRIBANO

B 008364852

LEGALIZACION

FRANCISCO JORGE DARDAN
REG. 564
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO

19970530[illegible]

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don MARIO ERNESTO NACARATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 002590683 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 30 de mayo de 1997

HUGO L. R. CHIOCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

FRANCISCO JORGE DARDIN
REG. 564
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO

RAL DE JUSTICIA

D e s c r i p c i o n
CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO
MODIFICACION DE ESTATUTO

te 1632764
IMNIPHARMA
INTERPHARMA
ste Registro bajo el numero 5052 del libro 107 , t

-

tos privados

Buenos Aires, 16/07/97

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE
INSPECCION

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990
FRANCISCO JORGE DARDAN
REG. 564
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO
MARIO ERNESTO NACARATO
MAT. 3057
ESCRIBANO GENERAL
FOLIO
887

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y DOS.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "INTERPHARMA S.R.L".- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a tres dìas del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mì: ESCRIBANO AUTORIZANTE, comparecen Don **Miguel Fernando CASTRO**, argentino, nacido el 14 de febrero de 1949, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento numero 4.998.496, domiciliado en Galvan 3052 de esta ciudad y Don **Jorge Eduardo DELGADO**, argentino, nacido el 29 de enero de 1951, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento numero 8.573.047, domiciliado en Jose Bonifacio 567 de esta ciudad, personas hàbiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: -Que deciden celebrar el siguiente contrato, de constituciòn de una *SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*, que subordinan al cumplimiento del siguiente estatuto: **PRIMERO:** -La sociedad se denomina *"INTERPHARMA S.R.L"* y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- **SEGUNDO:** -Su duraciòn es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripciòn en el Registro Pùblico de Comercio.- **TERCERO:** -La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La comercializacion, distribucion mayorista, industrializacion, fabricacion, fraccionamiento

representacion, produccion de todo lo referente a la industria farmaceutica y de electromedicina, sus accesorios, materiales descartables o no y sustancias quimicas para ser aplicadas en la medicina y las llamadas artes de curar, asi tambien como todo lo relacionado con productos de belleza, perfumeria y tocador.- Importar y Exportar.- Tomar y dar representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras.- La creacion de sucursales y/o agencias.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el articulo 1881 del Còdigo Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar.- **CUARTO:** -El capital social se fija en la suma de **PESOS TRES MIL** dividido en **TRES MIL CUOTAS** de **UN PESO** valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, por partes iguales.- Las cuotas se integran en un **veinticinco por ciento** en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripciòn de la sociedad.- La reuniòn de socios dispondrà el momento en que se completarà la integraciòn.- **QUINTO:** -La administraciòn, representacion legal y uso de la firma social estarà a cargo de uno o

B 008134887

referente a la in-
cina, sus acceso-
ustancias quimicas
las llamadas artes
lacionado con pro-
r.- Importar y ex-
y mandatos de em-
creacion de sucur-
ciedad tiene plena
s, contraer obli-
an prohibidos por
ve para los esta-
Civil y para li-
s, otorgar manda-
social se fija en
TRES MIL CUOTAS
talmente suscrip-
es iguales.- Las
ciento en dine-
ntegrar el saldo
omputados a par-
edad.- La reuniò
se completarà la
representacion
cargo de uno o

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

B 008134888

TESTIMONIO

gerentes, socios o nò, quienes actuaràn indistinta-
mente por el tèrmino de duraciòn del contrato social.-
En tal caràcter, tienen todas las facultades para reali-
zar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del
objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los art
culos 1881 del Còdigo Civil y noveno del decreto-ley
5965/63.- Los gerentes depositaràn en la sociedad en con-
cepto de garantìa la suma de pesos diez.- **SEXTO:** -Las re-
soluciones sociales se adoptaràn en la forma dispuesta
en el articulo 159, primera parte, pàrrafo segundo de
la ley 19550.- Rigen las mayorìas previstas en el articu-
lo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un vo-
to.- Toda comunicaciòn o citaciòn a los socios se sujetar
à a lo dispuesto en el articulo 159, ùltimo pàrrafo de
la ley 19550.- **SEPTIMO:** -La cesiòn de las cuotas entre
los socios serà libre, debièndose comunicar la misma a
la sociedad con entrega de un ejemplar del titulo de la
cesiòn en las condiciones establecidas en el articulo
152 de la ley de sociedades comerciales.- La cesiòn de
cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberà obtener
la conformidad unànime de los demàs, quienes se reservar
el derecho de denegarla mediante justa causa o de ejer
cer el derecho de preferencia para adquirirla, sin per
juicio de que la sociedad tambièn podrà ejercitar ta
utilidades o reservas disponibles o r

duciendo capital.- A tal efecto, deberà comunicar su voluntad de ceder a la gerencia, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrà de treinta dìas corridos, a contar del momento en que se practicò la notificaciòn respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad y no ejercitada la preferencia.- En caso de impugnaciòn del valor de las cuotas se estarà a la pericia judicial rigiendo las reglas del artìculo 154 de la ley 19550.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisiòn de las cuotas, quien se proponga ceder podrà concurrir ante el Juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizarà la cesiòn si no existe justa causa de oposiciòn, con todos los efectos dispuestos en el artìculo 154 in fine de la ley de sociedades comerciales.- **OCTAVO:** - El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizarà el balance general que se pondrà a disposiciòn de los socios con no menos de quince dìas de anticipaciòn.- **NOVENO:** -De las utilidades liquidas y realizadas se destinarà: a)-El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b)-El importe que se establezca para retribuciòn de los gerentes y c)-El remanente, previa deducciòn de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirà entre los

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990
REG. 584
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO

TESTIMONIO

B 008134889

mismo en proporciòn al capital integrado.- **DECIMO:** -La sociedad no se disuelve por fallecimiento de cualquier socio.- En este caso, el o los sobrevivientes podràn optar entre: a)-Proseguir el giro de la misma con los herederos del fallecido.- Su incorporacion se harà efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interìn seràn representados por el administrador de la sucesiò n.- Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas, seràn en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los 3 meses de incorporacion.- Pero la sociedad o los socios podràn ejercer la opciòn de compra por el mismo precio, dentro de los quince dìas de haberse comunicado a la gerencia el proposito de ceder, la que debera ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente y b)-No incorporar a la sociedad a los herederos del fallecido.-Las cuotas del socio fallecido seran adquiridas por los restantes socios y se abonaran de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta el valor real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo.- Dicho haber se determinarà mediante un balance especial que se practicarà al efecto.- El precio establecido se abonara en cuatro cuotas bimestrales con màs el interès

nes de descuento de documentos.- **DECIMO PRIMERO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- *LOS SOCIOS ACUERDAN:* a)-Suscribir el total del capital social e integrarlo en la siguiente forma: **Don Miguel Fernando CASTRO: Un mil quinientas cuotas y Don Jorge Eduardo DELGADO: Un mil quinientas cuotas;** b) Autorizar a los señores Mariano Alberto Duran Costa y Barcia y Carlos Ambrosio Solimano que realicen los trámites integrantes de la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, depositar y retirar los fondos previstos en el articulo 149 de la Ley 19.550, y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el articulo 169 de la Ley 19.550.- c)-Constituir el domicilio legal de la sociedad en la calle **Cabrera 3827**, de esta ciudad y e)-Designar gerentes a Don **Miguel Fernando CASTRO y a Jorge Eduardo DELGADO**, en forma indistinta.- *IMPUESTOS* los constituyentes de los tèrminos de la presente escritura le prestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo oportunamente convenido.- *CON* lo que se diò

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL LEY 12.990

FRANCISCO JORGE DARDAN REG. 564 MAT. 2753 ESCRIBANO PUBLICO

MARIO ERNESTO NACARATO MAT. 2397 ESCRIBANO

B 008134890

TESTIMONIO

por terminado el acto y leída la misma a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, por ante mi: *ESCRIBANO AUTORIZANTE*, de lo que doy fe.- Firman: Delgado; Castro.- Esta mi sello.- Ante mi: MARIO NACARATO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que paso ante mi al folio 648, del presente protocolo y Registro 73 de mi Adscripcion.- Para **LA SOCIEDAD** expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** en cuatro fojas de actuacion notarial numeros B 008134887/88/89/90, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- **CONSTE.-**

MARIO ERNESTO NACARATO MAT. 2397 ESCRIBANO

4890

FRANCISCO JORGE DARDA
REG. 564
MAT. 2758
ESCRIBANO PUBLICO

Hoj

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	D e s c r i p c i o n
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1632764
Razon social INTERPHARMA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 2338 del libro 106 , tomo
de SRL
escritura/s 182-
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 14/04/97

<Reem

Contar: *0

JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FRANCISCO JORGE DARDAN
REG. 564
MAT. 2753
ESCRIBANO PUBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACIÓN

LEY 404

L 006103292

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIO ERNESTO NACARATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040713217903/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 13 de Julio de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ACTA DE REUNION DE SOCIOS DEL 01 DE MAYO DE 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Mayo de 2020, se reúnen en domicilio social de la calle Dean Funes 891 de esta Capital Federal los señores socios de OMNIPHARMA S.R.L. bajo la titularidad del señor socio Gerente Miguel Fernando Castro.
El señor gerente declara abierto el acto siendo las 10 horas y manifiesta que la sesión tiene por objeto analizar y prestar conformidad o no a la documentación requerida por el art. 234 inc 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 que ha de elevarse a la consideración de los señores socios en la próxima asamblea anual.
Agrega el señor gerente que tal documentación como los libros sociales han sido puestos a disposición de los señores gerentes para su análisis y aprobación por cuyo motivo hace moción para que sean aprobados los mismos. Hecho este comentario solicito que sean aprobados: a)La memoria, que se transcribe seguidamente, b)El inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2019.
La memoria dice: "Señores Socios: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, sometemos a vuestra consideración la presente memoria, el Balance General, El Estado de Resultado, El Estado de Evolución de Patrimonio neto, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2019.
Durante el presente ejercicio, nuestra empresa continua aumentando sus ventas y ajustando los costos de distribución considerando el importante aumento de los gastos.
El resultado del ejercicio arroja un saldo positivo de $364.412,43 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos doce 43/100). Miguel Fernando Castro. Socio Gerente".
Terminada la lectura de la memoria, el señor socio gerente hace la siguiente moción: Para que se convoque a asamblea general ordinaria para el día 8 de Mayo de 2020 a las 11 horas a realizarse en la sede social de la sociedad calle Dean Funes 891, CABA, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2º Consideración de los documentos relacionados del art 234 inc 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2019. 3º Aprobación de remuneración de tareas técnicas administrativas del socio gerente, aprobación de remuneración de tareas referidas a ventas y distribución de utilidades.
La moción del señor gerente recibe aprobación unánime. Continúa en uso de la palabra el señor gerente y aconseja prescindir de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial usando la facultad que le concede el art. 237 último párrafo de la ley 19.550. La moción es aprobada por unanimidad.
No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas.

JORGE EDUARDO DELGADO
SOCIO

MIGUEL FERNANDO CASTRO
SOCIO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 08 DE MAYO DE 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Mayo de 2020, se reúnen en domicilio social de la calle Dean Funes 891 de esta Capital Federal los señores socios de OMNIPHARMA S.R.L. bajo la titularidad del señor socio Gerente Miguel Fernando Castro.
El señor Gerente declara abierto el acto siendo las 11 horas y pone en consideración el 1º punto de Orden del día que literalmente dice: "Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea". Por unanimidad se designan a los señores socios Miguel Fernando Castro y Jorge Eduardo Delgado para la firma del acta de asamblea.
Seguidamente se pone en consideración el 2º punto del Orden del día cuyo tenor literal dice: "Consideración de los documentos relacionados del art 234 inc 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2019". Continúa con el uso de la palabra el Sr. Socio gerente Miguel Fernando Castro y manifiesta que con la debida antelación fue puesta a disposición de los señores socios toda la documentación referida a este punto, por lo que mociona para que sean aprobados por unanimidad toda vez que los mismos se hallen asentados en los libros respectivos. La moción es aprobada por unanimidad.
Se pone en consideración el último punto del Orden del día cuyo tenor literal dice: "Aprobación de remuneración de tareas técnicas del socio gerente, aprobación de remuneración de tareas referidas a ventas y distribución de utilidades". Por unanimidad se aprueba $338.200 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS) como tareas técnicas administrativas al Sr. Socio gerente Miguel Fernando Castro, $100.000 (CIEN MIL) por tareas referidas a ventas al Sr. Socio Jorge Eduardo Delgado, y dividendos en efectivo por la suma de $2.900.000 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL) distribuidos en la proporcionalidad de sus cuotas partes.
No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas.

JORGE EDUARDO DELGADO
SOCIO

MIGUEL FERNANDO CASTRO
SOCIO

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CASTRO MIGUEL FERNANDO CUIT: ***20-04998496-1***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	10-1976
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	09-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 (F-883)*	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LARRALDE CRISOLOGO 4084
1430-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***12-09-2020*** a ***12-10-2020*** Hora **14:14:18** Verificador **10970388386**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.